ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES DEFINITIVOS Y ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 3 de noviembre del año 2026, en horas laborables, se reunió vía remota, mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Keila Elizabeth González Belén**, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario, para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes definitivos de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financieras, y adjudicación del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005,** llevado a cabo para la actualización de licencias Zoho Desk para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 7 de julio de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, mediante comunicación núm. **GCF-011-2026,** recomienda a la señora **María S. Ortiz Báez**, analista de Contabilidad, como perita financiera a ser designada para la evaluación de las ofertas financieras que serán presentadas en ocasión del procedimiento descrito precedente.

2. En fecha 8 de julio de 2026, la Sub-Administración TIC mediante oficio núm. **TI-S-2026-117,** recomienda a los señores: **Meris E. Ramírez De la Cruz,** analista de Servicios en la Nube; **Claudio E. Alemais Mancebo,** gestor de Servicios Presenciales; y **Eury J. Martínez Rodríguez**, encargado de Servicios TIC; como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento de que se trata.

3. Mediante la Resolución núm. **RI-CCC-2026-001**, de fecha 14 de julio de 2026, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia de los procedimientos de compras y contrataciones aprobados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el procedimiento del que se trata.

4. Luego, en fecha 26 de agosto de 2026, la Sub-Administración TIC mediante el requerimiento núm. **TI-S-2026-157**, solicitó a la gerencia Administrativa la actualización de licencias Zoho Desk para el Registro Inmobiliario.

5. Igualmente, en fecha 26 de agosto de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. **TI-S-2026-157**, para la actualización de licencias Zoho Desk para el Registro Inmobiliario, por el monto total de RD$2,540,000.00 con cargo a la actividad POA 15.2.19 "*Licencias para software operativos y administrativos*", para el año 2026.

6. Más tarde, mediante oficio núm. **GCF-019-2026**, de fecha 31 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, mediante el cual se sustituye a la perita financiera designada **María S. Ortiz Báez**, analista de Contabilidad, por la señora **Marlin E. Medrano Jiménez**, analista de contabilidad, para realizar las evaluaciones de las ofertas financieras a ser presentadas.

7. Posteriormente, en fecha 18 de septiembre de 2026, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. **INF-GLEG-2026-073**, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.

8. En vista de lo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, mediante Acta núm. 001, de fecha 22 del mes de septiembre del año 2026, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005**, llevado a cabo para la actualización de licencias Zoho Desk para el Registro Inmobiliario.

9. Conforme a lo instruido por este Comité, en fecha 8 de octubre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do), y en la misma fecha fue remitida la invitación a 10 empresas.

10. Posteriormente, en fecha 13 de octubre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la Circular núm. 1 de preguntas y respuestas. Dicha circular fue notificada vía correo electrónico en la misma fecha.

11. En la misma fecha, 13 de octubre de 2026, y en atención a lo indicado en la referida circular, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario aprobó la Enmienda núm. 1 a los anexos del pliego de condiciones del procedimiento **RI-CP-BS-2026-005**, con la finalidad de corregir el modelo de Declaración Jurada Simple y el Formulario de Presentación de Oferta, conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones. Dicha enmienda fue notificada vía correo electrónico en la misma fecha.

12. Luego, en fecha 15 de octubre de 2026, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005**, para la actualización de licencias Zoho Desk para el Registro Inmobiliario. El acto se celebró en presencia de la Licda. Iris Armonía Peña Minaya, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 3952, y fue instrumentado mediante el acto auténtico núm. 74, folio núm. 96. En él consta que se presentó una única oferta, por parte de la sociedad comercial **Hisac Internacional, S.R.L.**

13. Este Comité de Compras y Contrataciones, mediante el Acta núm. 002, de fecha 22 de octubre de 2026, aprobó el informe preliminar de evaluación financiera y los informes definitivos de evaluación de ofertas técnicas y de credenciales, emitidos por la el Departamento de Compras y Contrataciones, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas y por los peritos técnicos designados, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005**, para la actualización de licencias Zoho Desk para el Registro Inmobiliario.

14. De conformidad con lo ordenado por este Comité, en fecha 23 de octubre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, procedió a notificar, mediante correo electrónico, los aspectos a subsanar al oferente participante, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005.**

15. Así las cosas, en fechas 26 y 28 de octubre de 2026, el oferente antes mencionado remitió vía correo electrónico la información subsanable requerida.

16. Después, en fecha 3 de noviembre de 2026, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el informe financiero definitivo, anexo al presente documento, en el cual se establece lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Hisac Internacional, S.R.L.	Índice de solvencia	Cumple	1) Cumple con el índice de solvencia. 2) Cumple con lo solicitado según el numeral 13.2 del Pliego de condiciones.

17. Asimismo, en fecha 3 de noviembre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de propuesta económica, anexa al presente documento, en la cual se evidencia lo siguiente:

----------**No hay nada escrito debajo de esta línea**----------

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN				
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución			**HISAC INTERNATIONAL, SRL**	
Ítem	**Cant.**	**Descripción del Bien**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	60	Actualización De Licencias Zoho Desk	$ 42,298.62	$ 2,537,917.20
Total				$ 2,537,917.20
Propuesta de Adjudicación				$ 2,537,917.20
OBSERVACIONES:				
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN				

18. Por igual, en fecha 3 de noviembre de 2026, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación de garantía de seriedad de la oferta, anexa al presente documento, en la cual se evidencia lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	**Monto Oferta Económica**	**Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta**	**Monto presentado de Garantía de Seriedad de la**	**Vigencia de la Garantía**	**Cumple**
HISAC INTERNATIONAL, SRL	2,537,917.20	25,379.17	RD$ 25,400.00	Desde 15/10/2026 al 15/01/2027	Si
OBSERVACIONES:					
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

19. Este Comité de Compras, luego de ponderar los informes precitados, puede determinar que el oferente **Hisac Internacional, S.R.L.,** ha sido calificado como cumple en las evaluaciones técnica, de credenciales, financiera y económica, por tanto, debe resultar adjudicatario de la presente contratación, tal y como se hará constar en el dispositivo de la presente acta.

20. El artículo 2 de la Ley núm. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas, establece lo siguiente:

> "***Artículo 2.- Ámbito de aplicación***. *El ámbito de aplicación de la presente ley es para todo el territorio nacional en las actividades contractuales de carácter oneroso llevadas a cabo por: (...)* ***3)*** *Los órganos que ejercen funciones de naturaleza administrativa en el Poder Legislativo, Poder Judicial, así como en los entes y órganos constitucionales, siempre que se respete y resulte compatible con la normativa específica de cada uno de ellos, y que no le desvirtúe la independencia de funciones que la Constitución les otorga y se garantice el principio de separación de los poderes. Estos órganos podrán emitir su propia reglamentación interna para los procesos de adquisición de bienes, obras, servicios, en reconocimiento de su autonomía técnica, administrativa, presupuestaria y financiera, en virtud de la garantía del principio de separación de poderes que la Constitución les otorga;(...)* ***Párrafo II.-*** *Los entes y órganos indicados en el numeral 3) de este artículo estarán sujetos a la aplicación de la presente ley, sin embargo, su reglamentación interna observará los principios generales de transparencia, igualdad, competencia, eficiencia y rendición de cuentas establecidos en la presente ley para adaptarse a sus necesidades institucionales específicas. Sus actuaciones solo podrán ser objeto de control interno, mediante los*

mecanismos de autocontrol previstos en el ejercicio de su autonomía, y por la Cámara de Cuentas, la cual mantendrá el poder de supervisión externa sobre las contrataciones realizadas por el Poder Legislativo, el Poder Judicial y la Junta Central Electoral (JCE) y los demás órganos constitucionales, sin perjuicio del control jurisdiccional aplicable."

21. El artículo 19, párrafo II, numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Contrataciones tendrá que:

"*7. Verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, incluyendo las incidencias y si procede, aprobar y dictar el acto administrativo contentivo de la adjudicación.*"

22. El numeral 21 del pliego de condiciones del procedimiento de contratación establece que:

"*El presente proceso será adjudicado por la totalidad de la contratación; la adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta demuestre:*

1. *Haber sido **calificada como cumple en la documentación de credenciales y financiera.***
2. *Haber sido **calificada como cumple en la documentación técnica.***
3. *Haber sido **calificada como cumple en la documentación económica.***
4. ***Presente el menor precio.***" Subrayado nuestro.

23. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas (Artículo 2, numeral 3, párrafo II), de fecha 28 de julio de 2025 y en vigencia a partir del 28 de enero de 2026.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta núm. 011-2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, mediante la cual el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2026, modificado posteriormente mediante las Actas núm. 003-2026, de fecha 27 de marzo de 2026; núm. 006-2026, de fecha 29 de junio de 2026; núm. 007-2026, de fecha 17 de julio de 2026; y núm. 009-2026, de fecha 11 de septiembre de 2026.

VISTA: El Acta núm. 10-2026, del Consejo del poder Judicial, de fecha 28 de abril de 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones y los umbrales para el año 2026.

VISTO: El oficio núm. GCF-011-2026, de fecha 7 de julio de 2026, emitido por la gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de peritos.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2026-117, de fecha 8 de julio de 2026, emitido por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de peritos.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2026-001 emitida en fecha 14 de julio de 2026, por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, contentiva de la designación de los peritos para la elaboración de especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

VISTO: El certificado de apropiación presupuestaria identificado con el núm. TI-S-2026-157, de fecha 26 de agosto de 2026, emitido por la gerencia de Contabilidad y Finanzas, por un monto total de RD$2,540,000.00 con cargo a la actividad POA 15.2.19 "Licencias para software operativos y administrativos".

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2026-157, de fecha 26 de agosto de 2026, emitido por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. GCF-019-2026, de fecha 31 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, concerniente a la sustitución de perito financiero.

VISTO: El informe justificativo emitido por la Sub-Administración TIC del Registro Inmobiliario, en agosto 2026.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005**, para la actualización de licencias Zoho Desk para el Registro Inmobiliario, presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El dictamen jurídico núm. **INF-GLEG-2026-073**, de fecha 18 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia Legal del Registro Inmobiliario.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 8 de octubre de 2026.

VISTA: La Circular núm. 1 de preguntas y respuestas del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005**, de fecha 13 de octubre de 2026, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones, y su notificación en la misma fecha.

VISTA: La Enmienda núm. 1 a los anexos del pliego de condiciones del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005**, de fecha 13 de octubre de 2026, aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones, y su notificación en la misma fecha.

VISTO: El acto auténtico núm. 74, folio núm. 96, de fecha 15 de octubre de 2026, instrumentado por la Licda. Iris Armonía Peña Minaya, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 3952, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005**.

VISTA: La oferta presentada por el único oferente participante, la sociedad comercial Hisac Internacional, S.R.L.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de ofertas técnicas de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por los peritos designados.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de credenciales de fecha 22 de octubre de 2026, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: El Acta núm. 002, del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005**, de fecha 22 de octubre de 2026.

VISTA: La notificación de los aspectos a subsanar al oferente participante por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, realizadas en fecha 23 de octubre de 2026.

VISTAS: Las documentaciones subsanadas remitidas en fechas 26 y 28 de octubre de 2026, por el oferente participante.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas financieras, de fecha 3 de noviembre de 2026, emitido por la gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTOS: Los informes de evaluación de propuesta económica y validación de garantía de seriedad de la oferta, de fecha 3 de noviembre de 2026, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR 1) el informe definitivo de evaluación de ofertas financieras, elaborado por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, en fecha 3 de noviembre de 2026, y; **2)** los informes de evaluación de propuesta económica y de garantía de seriedad de la oferta, ambos de fecha 3 de noviembre de 2026, realizados por el Departamento de Compras y Contrataciones, en ocasión del procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005,** llevado a cabo para la actualización de licencias Zoho Desk para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005,** de la manera siguiente:

Proveedor	RNC	Valor total adjudicado	Condiciones
Hisac Internacional, S.R.L.	1-30-34336-5	RD$2,537,917.20	**Descripción del Servicio:** Actualización de licencias Zoho Desk para el Registro Inmobiliario, conforme a lo establecido en el numeral 8 del pliego de condiciones. **Tiempo y lugar de entrega:** La duración de esta contratación será de doce (12) meses, contados a partir de la activación del licenciamiento, con un máximo de dos (2) semanas en que el adjudicatario deberá entregar el producto de la contratación una vez emitida la orden de compra y el requerimiento del área solicitante y luego iniciará con el suministro del licenciamiento y el soporte de los servicios contratados hasta la finalización del contrato. **Condiciones de Pago:** Un único pago contra presentación de factura, una vez sean suscritas y activadas las licencias y emitida la recepción conforme de las mismas. Los pagos serán realizados con crédito a 30 días y los servicios deben ser facturados a nombre del Registro Inmobiliario, RNC: 4-24-00093-1, firmadas, selladas e identificadas con el número de comprobante gubernamental correspondiente y entregada en original de forma física.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta Acta al oferente participante en el procedimiento de comparación de precios núm. **RI-CP-BS-2026-005,** llevado a cabo para la actualización de licencias Zoho Desk para el Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta Acta cabe interponer recurso de impugnación por ante el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días calendario a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho, o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial; en el plazo de 10 días calendario a partir de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141, literales A y J de la Resolución núm. 001-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, o un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 3 de noviembre de 2026.

Firmada por los señores: Keila Elizabeth González Belén, consejera del Poder Judicial, representante de los Jueces de Primera Instancia y equivalentes, en función de presidenta del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; y **Julio Abraham Ponce De La Rosa**, encargado del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretario.

EMSV/jmg/yhvg

---------Fin de documento---------